



RESOLUCIÓN NÚMERO 206 DE

(Abril 25 de 2022)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 15 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que el competente para conceder las vacaciones podrá interrumpirlas por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución 187 de abril 07 de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el veinticinco (25) de abril y el trece (13) de mayo de 2022, inclusive, al servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.002.883, quien ocupa el empleo de **VICERRECTOR, Código 0065, Grado 09**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2020-2021.

Que, mediante correo electrónico allegado por la Rectoría, con fecha de abril 25 de 2022, por necesidades del servicio las vacaciones del servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ** serán interrumpidas para que las disfrute en la fecha que las re programe, con previa autorización del jefe inmediato.

Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute del periodo de vacaciones a partir del veintiséis (26) de abril de 2022, quedándole pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 187 de abril 07 de 2022, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2020-2021, al servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.002.883, quien ocupa el empleo de **VICERRECTOR, Código 0065, Grado 09**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del veintiséis (26) de abril de 2022, quedándole pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días de abril de 2022

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela Bautista – Profesional Apoyo Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---